



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REPERTORIO N° 1.285-2019

SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION

BASES DE PROMOCION

VUELVE A CLASES CON LA MEJOR SANDWICHERA

COCA COLA EMBONOR S.A.

EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.

En Santiago de Chile, a seis de Febrero del año dos mil diecinueve, ante mí, **PATRICIO RABY BENAVENTE**, Abogado, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, con domicilio en Gertrudis Echenique número treinta, Oficina cuarenta y cuatro, Las Condes, Santiago, **CERTIFICO**: Que a solicitud de Coca-Cola Embonor S.A., **comparece** ante mí, don **ALEJANDRO GONZALEZ VILLALOBOS**, chileno, soltero, empleado, para estos efectos de mi mismo domicilio, cédula de identidad número quince millones trescientos ochenta y nueve mil setecientos setenta y tres guión cinco, quién me ha solicitado le protocolice y dé copia, previa su anotación en el Libro Repertorio, de un documento denominado: BASES DE PROMOCION VUELVE A CLASES CON LA MEJOR SANDWICHERA COCA COLA EMBONOR S.A. EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., más dos anexos todo lo cual consta de tres hojas, que quedan protocolizadas al final de mis Registros del presente mes bajo el número treinta y siete guión dos mil diecinueve.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente.- Doy fe.- HAY FIRMAS DE: ALEJANDRO GONZÁLEZ VILLALOBOS.- PATRICIO RABY BENAVENTE.- NOTARIO TITULAR. -----

1 - - - - -
2 - - - - -
3 - - - - -
4 - - - - -
5 - - - - -
6 - - - - -
7 - - - - -
8 - - - - -
9 - - - - -
10 - - - - -
11 - - - - -
12 - - - - -
13 - - - - -
14 - - - - -
15 - - - - -
16 - - - - -
17 - - - - -
18 - - - - -
19 - - - - -
20 - - - - -
21 - - - - -
22 - - - - -
23 - - - - -
24 - - - - -
25 - - - - -
26 - - - - -
27 - - - - -
28 - - - - -
29 - - - - -

30 EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL TENOR SIGUIENTE:

OT 400873	Rep. 1285-2019
	Fecha 6-2-2019
	Prot. N° 37



lm

BASES DE PROMOCIÓN
“Vuelve a Clases con la Mejor Sandwichera”

1. ORGANIZADORES.

En Santiago de Chile, a 06 de febrero de 2019, **COCA-COLA EMBONOR S.A.**, Rol Único Tributario número 93.281.000-K, y **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, Rol Único Tributario número 96.517.310-2, ambas domiciliadas para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante los **“Organizadores”**), han organizado una promoción denominada **“Vuelve a Clases con la Mejor Sandwichera”** (en adelante la **“Promoción”**), en todos los locales adheridos del canal tradicional ubicados en los territorios individualizados en el Anexo N° 1 de las presentes bases de Promoción (en adelante las **“Bases”**), que se entiende formar parte de las mismas para todos los efectos legales.

2. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN Y EMPAQUES PARTICIPANTES.

Para participar en la Promoción, los consumidores que compren 2 (dos) productos de cualquiera de las marcas Andina del Valle®, Ades® sabor Chocolate y/o Aquarius Kids®, en su formato tetra pack de 200 ml, en los Locales Adheridos del canal tradicional, podrán canjear, al momento del pago de los productos en caja más \$400 (cuatrocientos pesos chilenos), 1 (una) sandwichera, según disponibilidad del Local Adherido (en adelante, indistintamente, el **“Premio”** o los **“Premios”**).

Los Organizadores dejan constancia que el Premio será entregado en cada Local Adherido, el que es responsable que permanezca en buen estado, no teniendo los Organizadores ningún tipo de responsabilidad ni injerencia en algún cambio del producto, una vez entregado al Local Adherido. Asimismo, se deja constancia que los Organizadores no deberán rendir cuenta o acreditación alguna a los participantes de la Promoción, sobre la forma en la que hubiese sido realizada la entrega del Premio.

3. PREMIOS Y STOCK.

El Premio consistirá en una sandwichera de plástico, disponible en color naranja, amarillo o verde, que tiene un valor comercial de \$410 (cuatrocientos diez pesos chilenos) más IVA, cada una.

En total, los Organizadores han destinado la cantidad de 25.000 (veinticinco mil) unidades de Premios, según las características detalladas anteriormente.

Los Organizadores se comprometen a poner a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Promoción, el número total de Premios indicados precedentemente, pero en ningún caso, se hacen responsables ni asumen ningún deber en relación al canje efectivo que pueda existir de éstos por parte de los consumidores durante la vigencia de la Promoción, ni respecto de la disponibilidad de los productos participantes.

El Premio será entregado por el vendedor de los Organizadores a cada Local Adherido, por lo que será responsabilidad del administrador del Local Adherido la permanencia del Premio en buen estado, no teniendo los Organizadores ningún tipo de responsabilidad ni injerencia en algún cambio del producto, una vez entregado al administrador del Local Adherido.

Los Premios no serán canjeables por su valor en dinero, ni sustituibles por otro producto.

4. LOCALES ADHERIDOS Y MATERIAL PUBLICITARIO.

La Promoción será realizada solo en los locales del canal tradicional adheridos voluntariamente y que estén ubicados en los territorios individualizados en el Anexo N° 1 (en adelante los **“Locales Adheridos”**), los que, estarán debidamente identificados con el material publicitario que, a modo

referencial, se adjunta como Anexo N° 2; y estará sujeta a la disponibilidad de productos en los Locales Adheridos.

Se deja expresa constancia que cada Local Adherido es totalmente libre de aceptar o no participar en la presente Promoción. Asimismo, será responsabilidad de cada Local Adherido retirar todo el material publicitario referente a la Promoción, una vez terminada la vigencia de la misma, o se haya agotado el stock de Premios, o cualquiera de las dos situaciones que ocurra primero.

5. DURACIÓN Y MODIFICACIÓN.

La Promoción tendrá vigencia desde el 15 de febrero de 2019 al 31 de marzo de 2019, ambas fechas inclusive o hasta agotar stock de las 25.000 (veinticinco mil) unidades de Premios en los Locales Adheridos, cualquiera de las dos situaciones que ocurra primero.

Lo anterior es sin perjuicio de que los Organizadores decidan extender el plazo de vigencia de la Promoción, previa aceptación del respectivo punto de venta, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los consumidores.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y los Premios incluidos, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores ni de los Locales Adheridos.

6. RESPONSABILIDAD

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, acepte participar en la Promoción ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

Los Organizadores dejan expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el consumidor con el Premio no implica responsabilidad alguna para los Organizadores y los libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

Ni los Organizadores ni los Locales Adheridos se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación al Premio, y que tengan su origen en causas atribuibles al consumidor, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc. Los ganadores mantendrán indemne a los Organizadores de todo y cualquier daño, pérdida y/o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del Premio.

7. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que estas Bases se protocolizarán en la Notaría de don Patricio Raby Benavente, ubicada en Gertrudis Echenique N° 30, Oficina 44, comuna de Las Condes, Santiago, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos por parte de cualquier persona que participe en la presente Promoción.

Asimismo, una copia de estas Bases estará disponible en las plantas productivas y centros de distribución de los Organizadores, cuyas direcciones se individualizan en la cláusula siguiente, como también en la página web www.embonor.cl, durante todo el periodo de vigencia de la Promoción.

8. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones:

PLANTAS Y CENTROS DE DISTRIBUCIÓN	DIRECCIÓN
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Embotelladora Iquique S.A. (Iquique)	Desiderio García 144, Iquique
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Concepción)	Gran Bretaña 5690, Talcahuano
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Coca-Cola Embonor S.A. (Pto. Montt)	Carretera Panamericana 4500, Puerto Montt

9. DISPOSICIONES GENERALES.

Los consumidores que participen de la Promoción por el sólo hecho de participar en ella y como condición para la entrega del Premio, autorizan desde ya a los Organizadores, y sin necesidad de una autorización especial, a obtener, difundir, exhibir y/o reproducir sus nombres e imágenes y los de su grupo familiar, en cualquier acción publicitaria, de prensa o promoción, en uno o más medios de comunicación a elección de los Organizadores, que diga relación con la Promoción, sin derecho a compensación monetaria alguna, ni a pago alguno por concepto de honorarios, indemnización o cualquier otra clase de prestación, a favor de las personas fotografiadas o filmadas. La responsabilidad de los Organizadores se extiende sólo hasta la entrega del Premio, no respondiendo en modo alguno por el uso del mismo por parte de los consumidores. Los consumidores, mantendrán indemnes a los Organizadores de todo y cualquier daño, pérdida o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del Premio referido. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación de la Promoción, primará la interpretación de los Organizadores, sin apelación alguna.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, tales como falsificación o adulteración de los materiales publicitarios, u otros.

ANEXO N° 1

LISTADO TERRITORIOS PARTICIPANTES

La Promoción incluirá solamente a los Locales Adheridos voluntariamente del canal tradicional, que estén ubicados dentro de las zonas geográficas siguientes:

- Región de Arica y Parinacota.
- Región de Tarapacá.
- Región de Valparaíso (sin incluir la provincia de San Antonio).
- Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (sin incluir la provincia de Cachapoal).
- Región del Maule.
- Región del Ñuble.
- Región del Biobío.
- Región de la Araucanía.
- Región de los Ríos.
- Región de los Lagos.

ANEXO N° 2

**MATERIAL PUBLICITARIO LOCALES ADHERIDOS
 -Imagen meramente referencial-**



TEXTO LEGAL: PROMOCIÓN VÁLIDA DESDE EL 15 DE FEBRERO DE 2019 AL 31 DE MARZO DE 2019, AMBAS FECHAS INCLUSIVE, O HASTA AGOTAR STOCK DE PREMIOS, CUALQUIERA DE LAS DOS SITUACIONES QUE OCURRA PRIMERO. PARTICIPA FORMATO TETRA PACK DE 200 ML DE LAS MARCAS ANDINA DEL VALLE®, ADES® SABOR CHOCOLATE Y AQUARIUS KIDS®. PROMOCIÓN VÁLIDA SOLO EN LOCALES ADHERIDOS DE LAS REGIONES XV, I, V (SIN INCLUIR LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO), VI (SIN INCLUIR LA PROVINCIA DE CACHAPOAL), VII, VIII, IX, XIV Y X. ORGANIZA COCA-COLA EMBONOR S.A. Y EMBOTELLADORA QUIQUE S.A., AMBAS UBICADAS EN EL GOLF 40, PISO 4°, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-219999. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DON PATRICIO RABY BENAVENTE, UBICADO EN GERTRUDIS ECHENIQUE 30, OF. 44, LAS CONDES, SANTIAGO, Y DISPONIBLES EN WWW.EMBONOR.CL.

PATRICIO RABY BENAVENTE
 QUINTA NOTARIA
 AL
 Santiago - Chile

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
 SANTIAGO 08 FEB 2019

INUTILIZADA
ART 404 C.O.T

